

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 074

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., del veinticinco (25) de noviembre de 2016.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	0793-73	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A		11/11/2016	A-GSC-ZO-000954	SE LE INFORMA A PAVIMENTOS COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0793-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM-, SE PROCEDE A: ➤ INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 0793-73 , FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. GSC-ZO- NO. 069 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE, EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA ANM, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE LE ADVIERTE A LA TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
2	CONTRATO DE CONCESION	0781-73	CAYTO TRACTOR S.A.S		11/11/2016	A-GSC-ZO-000955	SE LE INFORMA A CAYTO TRACTOR S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0781-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 0781-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, POR “<i>LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO O SU SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES CONTINUOS</i>”, PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ENCUENTRA REALIZANDO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, SI DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL INFORME DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, EL TÍTULO CUENTA CON PTO APROBADO Y VIABILIDAD AMBIENTAL PARA EL TÍTULO MINERO, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 0781-73, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. GSC-ZO-NO. 070 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE, EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA ANM, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE LE ADVIERTE A LA TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
3	CONTRATO DE CONCESION	0607-73	ROSA HELENA GONZALEZ Y OTRO		11/11/2016	A-GSC-ZO-000956 SE LE INFORMA A ROSA HELENA GONZALEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE COCESION NO. 0607-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DEL 1988 Y LO ESTIPULADO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM-, SE PROCEDE A: ➤ REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0607-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL ACTA Y DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 24 DE AGOSTO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO, SI CORRESPONDE, QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. ➤ INFORMAR A LOS TITULARES QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 0607-73, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. GSC-ZO- NO.068 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE, EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA ANM, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE LE ADVIERTE A LA TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
4	AUTORIZACION TEMPORAL	RDL-15391	CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S.		22/11/2016	A-993 SE LE INFORMA A LA CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S. TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RDL-15391 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

							593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RDL-15391 ABSTENERSE DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA MISMA NO CUENTA CON INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL. INFORMAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RDL-15391 QUE LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE CONLLEVAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL EXPEDIENTE DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RDL-15391 , PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PARI N° 659 DEL 22 DE AGOSTO DE 2016 , EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA. RECORDAR A LA BENEFICIARIA QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL. DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RDL-15391 , DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 550 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016,
5	CONTRATO DE CONCESION	GF2-101	EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S		22/11/2016	A-994	SE LE INFORMA A EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GF2-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES PRESENTADA POR LA SOCIEDAD TITULAR EL 29 DE JUNIO DE 2016, DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GF2-101. DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GF2-101, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 547 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.
6	AUTORIZACION TEMPORAL	RCH-09191	CONSORCIO EL HUILA SUR		22/11/2016	A-995 SE LE INFORMA AL CONSORCIO EL HUILA SUR TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RCH-09191 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RCH-09191, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE ESTUDIO TÉCNICO (ENSAYOS, ESTUDIOS Y ANÁLISIS QUE CONFIRMEN QUE EL MATERIAL A EXPLOTAR CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PARA MATERIAL DE BASE Y SUB BASE Y AGREGADOS PARA MEZCLA ASFÁLTICA, DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE AUMENTO DE VOLÚMENES DEL INVIAS) QUE JUSTIFIQUE EL AUMENTO DE VOLÚMENES Y EXISTENCIA DE RESERVAS, EL CUAL DEBE SER AJUSTADO AL CRONOGRAMA DE EXPLOTACIÓN Y A LA DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RCH-09191, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RCH-09191, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL 2016. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 301 DEL 11 DE AGOSTO DE 2016. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CONMINAR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE LICENCIA AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 302 DEL 11 DE AGOSTO DE 2016.
7	CONTRATO DE CONCESION	HAR-141	WALDIN DE JESUS RIVADENEIRA PINTO		22/11/2016 A-996	SE LE INFORMA A WALDIN DE JESUS RIVADENEIRA PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HAR-141 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HAR-141, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DENTRO DEL AREA POR NO CONTAR CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAR-141, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO SIN LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAR-141, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE UBIQUE LA SEÑALIZACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS EN LA MINA. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAR-141, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA YA QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LOS PLANOS Y REGISTRO DE LAS LABORES CADA SEIS (6) MESES. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAR-141, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAR-141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CONFORME AL MATERIAL EXTRAÍDO DURANTE LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 392 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL POR SER UN TRÁMITE DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO A LAS ALCALDÍA DE COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y NARIÑO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
8	CONTRATO DE CONCESION	DE2-151	FANNY SETELLA LOZANO DE LOPEZ		22/11/2016	A-997 SE LE INFORMA A FANNY STELLA LOZANO DE LOPEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DE2-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DE2-151, BAJO CAUSAL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE REGALÍAS POR 9026 M3 FALTANTES EN EL I TRIMESTRE DE 2016, ACORDE A LO EVIDENCIADO Y REGISTRADO EN EL ACTA DE INSPECCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DE2-151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE: - CONSERVE LOS PLANOS DE AVANCE DE ACTIVIDADES DE LA MINA Y EL REGISTRO DE LABORES ACTUALIZADOS CADA SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, DICHO CUMPLIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO DE REALICE EL PERSONAL DE LA ANM. - REALICE LA EXPLOTACIÓN ORDENADA POR BANCOS, CON ALTURA DE 4M Y ÁNGULO DE TALUD DE 65°, YA QUE SEGÚN LO EVIDENCIADO EN LA INSPECCIÓN NO CUMPLE CON LO APROBADO EN EL PTO. - IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN EL POZO DE SOBRE TAMAÑOS. LA VERIFICACIÓN DE DICHO CUMPLIMIENTO SE HARÁ EN LA SIGUIENTE VISITA DE CAMPO QUE REALICE EL PERSONAL DE LA ANM. - CONSTRUYA CUNETAS DE DESAGÜE Y ZANJAS PERIMETRALES, EN LAS VÍAS DE ACCESO A LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN, LA VERIFICACIÓN DE DICHO CUMPLIMIENTO SE HARÁ EN LA SIGUIENTE VISITA DE CAMPO QUE REALICE EL PERSONAL DE LA ANM. - PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO EN EL QUE SOLICITE EL AUMENTO DE VOLÚMENES. - IMPLEMENTE EL SISTEMA DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						GESTIÓN Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO. DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1072 DE 2015 ARTICULO 2.2.4.6.5 Y 2.2.4.6.8 DE 2015. - OPTIMICE EL CONTROL Y VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN IMPLEMENTADO EN LA MINA, SE DEBE PARAR EL PORCENTAJE DE REGALÍAS PRO TODO EL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN EXTRAÍDO EN EL RESPECTIVO TRIMESTRE MEJORE EL CONTROL Y VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN IMPLEMENTADO EN LA MINA, SE DEBE PAGAR EL PORCENTAJE DE REGALÍAS POR TODO EL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN EXTRAÍDO EN EL RESPECTIVO TRIMESTRE. - IMPLEMENTE EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES EN LA MINA. - OPTIMICE EL CONTROL DE VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN IMPLEMENTADO EN LA MINA, YA QUE EL ACOGIMIENTO UTILIZADO NO DA GARANTÍAS A LA AUTORIDAD MINERA. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 280 DEL 08 DE AGOSTO DE 2016.
9	AUTORIZACION TEMPORAL	RDI-09381	CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S		23/11/2016	A-999 SE LE INFORMA A CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RDI-09381 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I N° 0667 DEL 25 DE AGOSTO DE 2016, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RDI-09381 BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE RECORDAR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDI-09381, MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS CORRESPONDIENTE A LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LA MISMA. CONMINAR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RDI-09381, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA NO CONTAR CON LA LICENCIA AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 540 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.
10	CONTRATO DE MEDIANA MINERIA	22317	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S		23/11/2016	A-1000 SE LE INFORMA A ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE MEDIANA MINERIA No. 22317 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y ATENDIENDO LO INDICADO EN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 432 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE PROCEDE A: ➤ REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE NO MAYOR A 90 DÍAS; LO ANTERIOR, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 432 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN CON LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 132 DEL 15 DE JULIO DE 2013, ESTO ES: - PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PARA EL PERIODO 2012-2017. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 432 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.	
11	AUTORIZACION TEMPORAL	MHJ-11081	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A, E.SP.-EPSA-E.P.S		23/11/2016	A-1001	SE LE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A, E.SP.-EPSA-E.P.S TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. MHJ-11081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PERDIÓ VIGENCIA, Y NO CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MHJ-11081, REMITIDA A LA REGIONAL IBAGÜE MEDIANTE RADICADO 20142300017703 DEL 27 DE ENERO DE 2014. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 403 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2016.
12	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081319X	C.I ORO CAMPO S.A		23/11/2016	A-1002 SE LE INFORMA A C.I ORO CAMPO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-081319X QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 4134 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 180876 DEL 7 DE JUNIO DE 2012, 91818 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- ANM Y TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE: APROBAR: SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE FEBRERO DE 2014 Y HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2014, DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE ETAPAS OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° GSC-ZO 187 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 NO APROBAR: SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, FBM ANUAL 2013 NO APROBAR: SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, FBM SEMESTRAL 2014 NO APROBAR: SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, FBM SEMESTRAL 2016 NO APROBAR: SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 21-43-101014537 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081319X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTES A: PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.189.755.00), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE JUNIO DE 2014 Y HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014 DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE LAS ETAPAS OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° GSC-ZO 187 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014; LO ANTERIOR DE ACUERDO A CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES MANIFESTADAS LOS CONCEPTOS TÉCNICOS MENCIONADOS. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIAARIOS, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N° 0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA: AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$37.872.00); LOS CUALES PODRÁ UTILIZAR PARA CUBRIR OTRA OBLIGACIÓN O PEDIR SU REINTEGRO REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2015 Y I, II, III TRIMESTRE DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, LOS PAGOS DEBERÁN REALIZARSE A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE FBM ANUAL 2013, FBM SEMESTRAL 2014, SEMESTRAL DE 2016; ASÍ MISMO, SE REQUIERE QUE EL TITULAR ALLEGUE FBM ANUAL DE 2014 Y FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL, SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 21-43-101014537. PARA LO CUAL, SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 E INFORME DE VISITA N° 532 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA QUE ALLEGUE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MISMA, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. PARA LO CUAL, SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 E INFORME DE VISITA N° 532 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA EL TITULAR DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993, EN VIRTUD DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA EN LAS LABORES A CIELO ABIERTO, PRINCIPALMENTE PARA QUE CUENTE CON EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL LUGAR DEL ÁREA DEL CONTRATO. PARA LO CUAL, SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CONMINAR: SO PENA DE DESISTIMIENTO AL TITULAR PARA QUE ALLEGUE SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ES DECIR, LOS DOCUMENTOS QUE CONSTEN LAS LABORES EXPLORATORIAS O DE EXPLOTACIÓN QUE SE ADELANTARON Y MEDIANTE LAS CUALES SE EVIDENCIE LA PRESENCIA DEL MINERAL O MINERALES A ADICIONAR. PARA LO CUAL, SE OTORGA EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SON PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN SE LE INFORMA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR NINGUNA ACTIVIDAD, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL PTO APROBADO Y SU RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE TITULACIÓN Y CONTRATACIÓN MINERA DE CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2014, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA CESIÓN PARCIAL DE ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081319X, A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA CLEVES OLAYA CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 532 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL TITULAR SEGÚN RADICADO N° 20165510339532 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 467 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 E INFORME DE VISTA N° 532 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016
13	CONTRATO DE CONCESION	FDU-164	BRANDON MARLOWE FOKKEN		23/11/2016	A-1003 SE LE INFORMA A BRANDON MARLOWE FOKKER TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FDU-164 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN DE QUE REALICE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0870 DEL 18 DE JULIO DE 2015, DONDE SE PROCEDIÓ A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDU-164 PARA QUE ALLEGARA LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, Y AUTO PAR-I N° 0123 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016, DONDE SE PROCEDIÓ A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDU-164 PARA QUE ALLEGARA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE, LO ANTERIOR TENIENDO EN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EN MENCIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDU-164 PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS, ES DECIR, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAOS Y OBRAS PTO Y LA OBTENCIÓN DE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDU-164 MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NÚMERO 553 DE FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2016, REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDU-164.
14	CONTRATO DE CONCESION	HFL-151	LOST CITY S.A.S.		23/11/2016	A-1004 SE LE INFORMA A LOS CITY S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HFL-151 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR I- NO. 0358 DE 16 DE MAYO DE 2016, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO A REQUERIR EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE \$ 3.337.326 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DEL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y PAGO POR VALOR DE \$ 82.137.269, CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE SEGUNDO AÑO DE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TENIENDO EN CUENTA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE REALIZÓ EL CÁLCULO CON EL NÚMERO DE DÍAS DE SALARIO QUE NO CORRESPONDE, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 447 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2016. ACLARAR EL AUTO PAR I- NO. 0358 DE 16 DE MAYO DE 2016, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO A LA APROBACIÓN DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2014 HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2015, TODA VEZ, QUE CORRESPONDE AL SEGUNDO AÑO DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 447 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2016. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ABRIL DE 2015 HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 447 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2016. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFL-151, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR LA SUMA DE DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$202.863) M/CTE, POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO, A FIN DE QUE MANIFIESTE LA DESTINACIÓN QUE LE PREFIERA DAR A DICHO SALDO O EN SU DEFECTO LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL 19 DE ABRIL DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2017, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 447 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2016. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFL-151, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCO (\$18.724.105) M/CTE., POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO, A FIN DE QUE MANIFIESTE LA DESTINACIÓN QUE LE PREFIERA DAR A DICHO SALDO O EN SU DEFECTO LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2013; Y SEMESTRAL Y ANUAL 2014 Y 2015. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 447 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2016. APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 21-43-101013690, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S A, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA BIEN CONSTITUIDA, TENIENDO EN CUENTA QUE AMPARA LA ANUALIDAD Y ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA, EL MONTO A ASEGURAR Y LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CORRESPONDE. LO ANTERIOR, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 447 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2016. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFL-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 447 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFL-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS Y MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) INDICADOS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 447 DE FECHA VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR AL TITULAR MINERO DE LA SUPERPOSICIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON LAS SIGUIENTES CAPAS DE RESTRICCIÓN: * INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016. * ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - INCORPORADO A HISTORICO 23/07/2015. * ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - INCORPORADO 18/07/2014 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO GSC-ZO NO. 00189 DE 17 DE FEBRERO DE 2016, EN RELACIÓN A: LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MISMA. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE PROCEDA A PROFERIR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN A: -
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DESISTIMIENTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN NO. 002694 DEL 29 DE JULIO DE 2016.- DESISTIMIENTO DEL TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFL-151 QUE LE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD LOST CITY S.A.S, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MINERA LA FORTUNA S.A.S. Y - SOLICITUD DE CESIÓN DE ÁREA QUE LE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD LOST CITY S.A.S, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MINERA LA FORTUNA S.A.S. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HFL-151 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 447 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016.
15	LICENCIA DE EXPLORACION	0851-73	SECTOR RESOURCES LTDA Y OTRO		23/11/2016	A-1005 SE LE INFORMA A SECTOR RESOURCES LTDA Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 0851-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO SE REALIZAN REQUERIMIENTOS TENIDO EN CUENTA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO VSC 0115 DE FECHA CINCO (05) DE FEBRERO 2014, SE DECLARÓ LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO 0851-73. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NÚMERO 569 DE FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2016, REALIZADA AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO 0851-73.
16	LICENCIA DE EXPLOTACION	19041	GUILLERMO CHARRY NINCO Y OTRO		23/11/2016	A-1006 SE LE INFORMA A GUILLERMO CHARRY MINCO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19041 DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DE LICENCIA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE EXPLOTACIÓN NO. 19041 PARA QUE REALICE CERCAMIENTO DE FRENTES INACTIVOS Y REUBICACIÓN LA "GRÚA" DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 435 DE 3 DE OCTUBRE DE 2016. INFORMAR A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA DENTRO DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19041, TENIENDO EN CUENTA QUE LA MISMA SE ENCUENTRA VENCIDA E IGUALMENTE NO CUENTA CON VIABILIDAD AMBIENTAL. SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADOS A LOS TITULARES DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 435 DE 3 DE OCTUBRE DE 2016.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **veinticinco (25) de noviembre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
 Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co